

RESOLUCIÓN No.46-P-GADPR-YVC-2026

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y FUNGIBLES PARA LOS USUARIOS DEL PROYECTO EDAD DE ORO, AMOR FE Y VIDA DEL ADULTO MAYOR GADPR YAGUACHI VIEJO CONE.

LCDA. GRECIA ANDREA CAMPUSANO ALVARADO PRIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL YAGUACHI VIEJO CONE.

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sector Público comprende las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado, del cual forma parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone.
- Que,** el artículo 238 de la Carta Magna garantiza la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD).
- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, es una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y capacidad para realizar actos jurídicos que fuesen necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- Que,** el artículo 63 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización - COOTAD en cuanto a la Naturaleza Jurídica de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales establece que: son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.
- Que,** el artículo 64 del COOTAD establece que son funciones del gobierno Autónomo Descentralizado parroquial rural, conforme el literal k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la constitución, en el marco de sus competencias.
- Que,** el artículo 69 del COOTAD demanda que el presidente o presidenta es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.
- Que,** el COOTAD en su Art. 70.- De las atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural expresa que le corresponde al amparo de los literales:
- a) El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.
 - b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.
 - l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley.
- Que,** el artículo 356 del COOTAD los ejecutivos son la máxima autoridad de cada Gobierno Autónomo Descentralizado.
- Que,** el Art. 21 de la LOSNCOP establece que el PORTAL de COMPRASPUBLICAS es la plataforma informática oficial de contratación pública del Ecuador, será de uso obligatorio para proveedores y entidades contratantes, y será administrado por el SERCOP.
- Que,** La documentación e información relevante de los procedimientos de contratación en todas sus fases se publicará obligatoriamente a través del Portal de Contratación Pública.
- Que,** en el Plan Operativo Anual – POA del GAD Parroquia Rural Yaguachi Viejo Cone, periodo del ejercicio fiscal 2026 se encuentra priorizado el Proyecto de adultos mayores "Edad Dorada".
- Que,** la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública señala en el Art. 50.- Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultorio, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

Las contrataciones del régimen especial también podrán ser gestionadas bajo el procedimiento de ínfima cuantía, siempre que el presupuesto referencial no supere el umbral de este procedimiento.

2

Que, el Reglamento a la Ley del Servicio Nacional de Contratación Pública RLOSNCP establece en su Artículo 269 del procedimiento que se debe de realizar, aplicable en procedimientos de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, para lo cual se debe de contemplar lo citado y establecido en los numerales del 1 al 9 del citado artículo.

Que, la junta Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, en sesión extraordinaria de fecha del 08 de mayo de 2026 dentro del tercer punto de orden, previo análisis y deliberación aprobó: proyecto envejecimiento activo de las personas adultas mayores de la población de la Parroquia Rural Yaguachi Viejo Cone.

Que, con fecha 04 de junio de 2026 el Ingeniero. Luis Valero Gamboa, en su calidad de Técnico de Proyectos del GAD Parroquial Yaguachi Viejo Cone, elaboro el respectivo formulario de determinación de necesidad: **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y FUNGIBLES PARA LOS USUARIOS DEL PROYECTO EDAD DE ORO, AMOR FE Y VIDA DEL ADULTO MAYOR GADPR YAGUACHI VIEJO CONE"**.

Que, con fecha 04 de junio de 2026 el Ingeniero. Luis Valero Gamboa, en su calidad de Técnico de Proyectos del GAD Parroquial Yaguachi Viejo Cone, elaboro el documento especificaciones técnicas del objeto: **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y FUNGIBLES PARA LOS USUARIOS DEL PROYECTO EDAD DE ORO, AMOR FE Y VIDA DEL ADULTO MAYOR GADPR YAGUACHI VIEJO CONE"**.

Que, el Tesorero y responsable del portal de compras públicas del GAD Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, publicó la Necesidad de Ínfima Cuantía: **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y FUNGIBLES PARA LOS USUARIOS DEL PROYECTO EDAD DE ORO, AMOR FE Y VIDA DEL ADULTO MAYOR GADPR YAGUACHI VIEJO CONE"**, con Código: NIC-0968551680001-2026-00049 de fecha 04 de junio de 2026.

Que, el ejecutivo del GAD Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, mediante solicitud No.006-P-GADP-YVC-GCA-JUN-2026 de fecha 08 de junio solicita al Ing. Ivis Freire Donoso, Tesorero del GAD Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, certificación de disponibilidad presupuestaria para ejecución del proceso de ínfima cuantía: **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y FUNGIBLES PARA LOS USUARIOS DEL PROYECTO EDAD DE ORO, AMOR FE Y VIDA DEL ADULTO MAYOR GADPR YAGUACHI VIEJO CONE"**.

Que, el tesorero, mediante Certificación Presupuestaria CER-2026-JUN-0006 de fecha 08 de junio del 2026, certifica la disponibilidad de: \$3.512,75 USD (Tres Mil Quinientos Doce con 75/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA de la partida presupuestaria No.73.08.12 de: Materiales didácticos [Adulto mayor espacios activos GAD].

Que, mediante cuadro comparativo de fecha 08 de junio se presentó las siguientes ofertas:

No.	PROVEEDOR	SUBTOTAL	IVA 15%	TOTAL
1	Villagomez Abelino Ynelda Gabriela	\$3.388,40	508,26	\$3.896,66
2	Quiznia Quisnia Bertha Germania	\$3.512,75	526,91	\$4.039,66
3	Campaña Naranjo Paul Andrés	\$4.910,35	736,55	\$5.646,90

Que, el artículo 70 del COOTAD señala que le corresponde al presidente de la junta parroquial rural dentro de sus atribuciones y lo establecido en el literal I) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de

acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial rural;

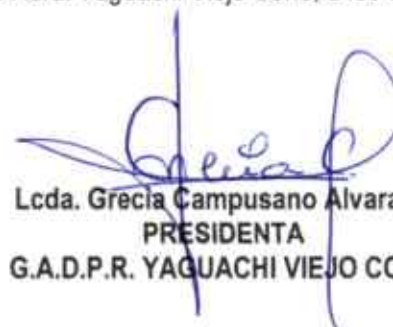
Que, en uso de mis facultades legales y constitucionales que me confiere la ley.

RESUELVO:

- Art. 1.-** Previa revisión de las ofertas presentadas, **SELECCIONAR** la oferta presentada por el Oferente. Quiznia Quisnia Bertha Germania, a quien en adelante se le denominara EL PROVEEDOR, por ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas requeridas y representar el mejor valor por dinero para este Gobierno Parroquial, dentro del procedimiento de Ínfima Cuantía denominado: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y FUNGIBLES PARA LOS USUARIOS DEL PROYECTO EDAD DE ORO, AMOR FE Y VIDA DEL ADULTO MAYOR GADPR YAGUACHI VIEJO CONE".
- Art. 2.-** AUTORIZAR LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA a favor de EL PROVEEDOR. Quiznia Quisnia Bertha Germania, por el valor de: \$3.512,75 USD (Tres Mil Quinientos Doce con 75/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, contra entrega de servicio y/o productos.
- Art. 3.-** Establecer el plazo de CINCO (05) días Término a EL PROVEEDOR, contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.
- Art. 4.-** Designar en calidad de administrador de orden de compra al Ingeniero. Luis Valero Gamboa Técnico de proyectos, tendrá la obligación de supervisar la correcta ejecución de la entrega, verificar el cumplimiento de las características técnicas de los materiales didácticos y fungibles conforme al requerimiento de la CONTRATANTE, suscribir el o las actas de entrega-recepción correspondientes con EL PROVEEDOR.
- Art. 5.-** Publíquese la presente resolución en la página web de la institución www.yaguachiviejocone.gob.ec
- Art. 6.-** La presente resolución entrara en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en la Parroquia Rural Yaguachi Viejo Cone, a los 08 días del mes de junio de 2026.

Lo firmo en constancia.


Lcda. Grecia Campusano Alvarado
PRESIDENTA
G.A.D.P.R. YAGUACHI VIEJO CONE

